

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12598** RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes concedidas en el primer trimestre del año 2001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se hacen públicas como anexos a la

presente Resolución las ayudas para la amortización de largometrajes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales concedidas durante el primer trimestre del año 2001, con cargo a la aplicación 18.108.471.456C del presupuesto del organismo para dicho año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de junio de 2001.—El Director general, José María Otero Timón.

## ANEXO I

### Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471

#### Ayudas para la amortización de largometrajes

Sin convocatoria, a petición de los interesados. Reales Decretos 1282/1989 y 1039/1997.

Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas.

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas	
Alma Ata International Pictures, S. L.	Invierno de las anjanas... de amor y de...	26.432.985	
	Adiós con el corazón	101.538.554	
	No respire (el amor está en el aire)	3.853	
	Tango	491.805	
	Cascabel	104.761.099	
Arco Films, S. L.	Héroes sin patria	702.468	
Astrolabio Producciones, S. L.	No respire (el amor está en el aire)	34.518.614	
	Invierno de las anjanas... de amor y de...	25.246.194	
Atlántico Films, S. L.	Cuando el mundo se acabe te seguiré...	12.480	
	Érase otra vez	48.211.690	
Benjamín, Prod. Cinematográficas, S. L.	Mátame mucho	44.010	
Blue Legend Productions, S. L.	Operación gónada	109.508.559	
	Lisboa	110.319.861	
Camelot Pelis, S. L.	Sombra de Caín, La	34.883.171	
Clave Producciones Audiovisuales, S. L.	Marta y alrededores	5.127.814	
Costabrava Films, S. L.	Cariño, he enviado los hombres a la luna	20.678	
Creativos Asociados de Radio y TV, S. A.	Hasta la victoria siempre	13.125.569	
	Mambi	32.341	
Cre-Acción Films, S. L.	Mamá preséntame a papá	60.569.389	
	Invierno de las anjanas... de amor y de...	50.492.388	
Cristal P. C., S. A.	Grito en el cielo, El	57.213	
C.I.P.I. Cinematográfica, S. L.	Yoyes	118.406.483	
	Cuando vuelvas a mi lado	69.917.214	
Eliás Querejeta P. C., S. L.	Último viaje de Robert Rylands, El	4.125	
	Hasta la victoria siempre	13.098.391	
	Justicia de los forajidos, La	93.536.800	
	Pídele cuentas al Rey	50.494.645	
	Dólar por los muertos, Un	108.890.943	
	Vuelta del coyote, La	45.098	
	Pistola de mi hermano, La	2.850	
	Extraños	1.545.064	
	Buena estrella, La	50.807	
	Hora de los valientes, La	568.012	
	¡Qué vecinos tan animales!	75.881	
	Subjudice	137.054	
	Mamá preséntame a papá	25.958.309	
	Árbol del penitente, El	58.077.243	
Kronos Plays Films, S. A.	Babaouo	108.426	
	Asfalto	104.071.306	
Lara Fernández, José María	Pecata minuta	526.588	
	Lengua de las mariposas, La	75.000.000	
Las Producciones del Escorpión, S. L.	Un dulce olor a muerte	1.571.639	
	Segunda piel	102.755.035	
	Goya en Burdeos	117.870.171	
	No se lo digas a nadie	185.761	
	Una pareja perfecta	568.237	
	Hasta la victoria siempre	13.125.569	
	Mamá es boba	625.061	
	Jara	104.991.677	
	Lolafilms, S. A.		
Lorenzo Jiménez, Santiago			
Lotus Films Internacional, S. L.			

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Pesetas
Maestranza Films, S. L.	¿Entiendes?	2.136.210
	Nadie conoce a nadie	73.500.000
Mate Production, S. A.	Solas	7.201.463
	Volaverunt	696.944
Messidor Films, S. L.	Fuente amarilla, La	40.665
	Krampack	118.875.576
Pedro Costa P. C., S. A.	Buena estrella, La	50.807
	Pídele cuentas al Rey	50.499.669
Producciones A.S.H. Films, S. A.	Papá Piquillo	207.240
	Nadie conoce a nadie	76.500.000
Sociedad General de Cine, S. A.	A los que aman	81.189.900
	Frontera sur	24.300
Sociedad Kino Visión, S. L.	Lengua de las mariposas, La	75.000.000
	Lobos de Washington, Los	54.045.220
Teja Producciones Cinematográficas, S. L.	Cuando vuelvas a mi lado	69.919.734
	Celos	132.056.397
United Intern. Pictures y Cía. S. R. C.	Insomnio	12.921
	Lágrimas negras	55.747.308
Wanda Films, S. L.	Novena puerta, La	63.260.316
	Ratas, Las	34.238
Zine Zero, S. L.	Doña Bárbara	410.123
	Evangelio de las maravillas, El	32.044
	Ione, sube al cielo	41.976.541

**12599** *ORDEN de 18 de junio de 2001 por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2001/2002.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, prevé, en su título V, el desarrollo de acciones de carácter compensatorio dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Entre dichas acciones, contempla específicamente la convocatoria de becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado distingue entre las becas de carácter general destinadas a estudiantes de enseñanzas medias y universitarias y las ayudas de carácter especial para los alumnos de los demás niveles educativos, atribuyendo carácter prioritario a las primeras a todos los efectos, incluido el presupuesto.

No obstante, en los últimos años, se ha generado una importante demanda social orientada a obtener algún tipo de ayuda para los gastos que el principio de curso ocasiona a las familias, en condiciones socioeconómicas de especial necesidad, en particular con motivo de la adquisición de libros y demás material didáctico.

Es por ello, por lo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando, desde el curso académico 1997/98, ayudas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza, ampliando, cada curso, el número de ayudas ofertadas.

Por la presente Orden se convocan, para el curso académico 2001/02, 650.000 ayudas para libros y material didáctico para los niveles obligatorios de la enseñanza. Al mismo tiempo, se actualizan las cuantías de las ayudas con el fin de adecuarlas mejor a los gastos reales que, por este concepto, afrontan las familias.

A su vez y, con objeto de agilizar al máximo la tramitación de estas ayudas se amplían los periodos de renovación, de manera que únicamente tendrán la consideración de nueva adjudicación las ayudas que se concedan a los alumnos de primer y cuarto cursos de Educación Primaria y primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, podrán acogerse a esta convocatoria todos los alumnos que se encuentren matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en cualquier curso de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Artículo 1.

Se convocan 650.000 ayudas para libros de texto y material didáctico complementario por un importe de 48.834.500,00 euros/8.125.000.000 pesetas para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en cualquier curso de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2.

1. La cuantía individual de las ayudas será de 75,13 euros/12.500 pesetas.

2. La convocatoria se financiará con cargo al crédito 18.03.423A.483.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3.

1. Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos que obtuvieron una ayuda de libros de las convocadas por el Ministerio de Educación y Cultura en el curso académico 2000/01 y que no cambien de nivel educativo. A estos efectos, se considerará que integran nivel educativo los siguientes cursos:

Primer nivel de Primaria: Los cursos primero a tercero de Educación Primaria.

Segundo nivel de Primaria: Los cursos cuarto a sexto de Educación Primaria.

Nivel de Secundaria: Los cursos primero a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Asimismo, podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2000 no haya superado los siguientes umbrales máximos:

Familias de un miembro: 6.442,85 euros (1.072.000 pesetas).

Familias de dos miembros: 10.511,70 euros (1.749.000 pesetas).

Familias de tres miembros: 13.793,23 euros (2.295.000 pesetas).

Familias de cuatro miembros: 16.359,55 euros (2.722.000 pesetas).

Familias de cinco miembros: 18.565,26 euros (3.089.000 pesetas).

Familias de seis miembros: 20.698,86 euros (3.444.000 pesetas).

Familias de siete miembros: 22.712,25 euros (3.779.000 pesetas).

Familias de ocho miembros: 24.713,62 euros (4.112.000 pesetas).

A partir del octavo miembro, se añadirán 1.983,34 euros (330.000 pesetas) por cada nuevo miembro computable.